



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/014/2016.
ACTOR: DIEGO ARMANDO GUZMÁN DOMÍNGUEZ Y OTRO.
RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

VISTO: La cuenta rendida por el Secretario General de Acuerdos, mediante acuerdo de fecha veintinueve de abril del año en curso, el Magistrado Instructor en la presente causa Víctor Venamir Vivas Vivas, de conformidad con en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, dando aviso a esta autoridad del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha dieciocho de abril; en razón de que dicho aviso se realizó vía correo electrónico, requiérase a la misma a fin de que remita, dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, las constancias originales que acrediten su dicho, a fin de tener por debidamente cumplimentado lo ordenado en la resolución señalada; debiendo informar a esta autoridad el servicio de paquetería a través del cual envía la documentación, así como el número de guía y la fecha de envío, a fin de darle el debido seguimiento.

Con el apercibimiento, que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en los términos señalados, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.

SEGUNDO. En atención a que los ciudadanos Diego Armando Guzmán Domínguez y Juan José Guzmán García, solicitan corroborar



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

el cumplimiento de la sentencia de fecha dieciocho de abril del presente año, hágaseles saber, que mediante resolución de fecha veintiséis de abril del presente año, la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional, resolvió las quejas presentadas ante dicho órgano partidista, en cumplimiento al punto resolutivo primero de la resolución dictada por este tribunal, tal como se desprende de la documentación remitida a este órgano jurisdiccional, vía correo electrónico, en la misma fecha en que resolvieron.

TERCERO. Agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia, así como el escrito de cuenta, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente e Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.